



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre nombramiento de un Vocal del Consejo Extremeño de Consumidores. (2016061959)

Con fecha 28 de noviembre de 2016, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, escrito de la Asociación para la Defensa de los Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Extremadura (ADICAE), por el que se propone la sustitución de Don Carlos Arjona Pérez, vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores por el socio don Eduardo Sosa López.

El Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo extremeño de Consumidores, en su artículo 1 apartado 2 establece que el Consejo extremeño de Consumidores se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga las competencias en materia de consumo a través del Instituto de Consumo de Extremadura en cuya sede tendrá la suya propia.

A su vez, el artículo 3 del citado Decreto regula la composición y funciones del Consejo, cuyo apartado 4 dispone, los vocales del Consejo serán nombrados, a propuesta de cada Asociación, por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura. El nombramiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Por ello, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por ADICAE y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7.i) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, modificado por Decreto 304/2015, de 4 de diciembre,

RESUELVO :

Primero. Cesar en la representación que ejerce en el Consejo Extremeño de Consumidores, en nombre de ADICAE, a don Carlos Arjona Pérez.

Segundo. Nombrar vocal del Consejo Extremeño de Consumidores a don Eduardo Sosa López.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero.

Mérida, 2 de diciembre de 2016.

El Presidente del Instituto de Consumo
de Extremadura,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA